CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARAGUAY | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

EXP. N° 000547 - 03 FEB 2025

Anexo N° 2

RC-GA-SV02-V01

INFORME DE COMISIONAMIENTO

Fecha del Informe: 19/12/2024 00:00:00

AUTORIZADO POR RESOLUCION GGV N°: 1605/2024

DEPENDENCIA VISITADA:	Oficina Central
LUGAR/LOCALIDAD:	Asunción
DEPARTAMENTO:	Asunción

N°		Funcionario	C.I. N°	Fecha Comision		Cant. días	Firma del funcionario
				Desde	Hasta		
1		NARCISO ORTIZ DAEZ	2.206.554	19/12/2024 07:00:00	20/12/2024 17:00:00	2	

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI __ NO X

OT N°	FECHA DESDE	FECHA HASTA	KM DESDE	KM HASTA	DISTANCIA RECORRIDA
	19/12/2024 07:00:00	20/12/2024 16:00:00	0	0	0

OBSERVACIONES:
Traslado en transporte publico

BOLETA DE PASAJE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	N° BOLETA PASAJE IDA	N° BOLETA PASAJE VUELTA	OBS.
			0	0	

INFORME SOBRE COMISIÓN
Participacion en Jornada de capacitacion y rendicion de cuentas 2024

CONTROLADO SUTA 07 FEB 2025 CONTROL Y SEGUIMIENTO

RECIBIDO 14 FEB 2025

Ing. Ftal. Emilio Jara
Jefe Centro de Atención
V°B° Jefe Inmediato

* Adjuntar fotocopia de la Solicitud y Resolución de Viático.
* Adjuntar fotocopia de la Orden de Trabajo (OT), autenticado por el funcionario responsable de la rendición.
* Adjuntar Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y por Declaración Jurada de todos los funcionarios, en caso que alguno no presente en la fecha establecida, dejar constancia en la observación del presente formulario.

Escaneado con CamScanner

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARAGUAY | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Anexo N° 1

SOLICITUD DE VIÁTICO N°1796/2024

RC-GA-SV02-V01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, PAGO DE VIÁTICO, Y/O ADELANTO PARA VIÁTICOS, PASAJES Y PEAJES.

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10, Acta N° 09 de fecha 14/04/2021.-

FECHA DE SOLICITUD:	Asunción 16 de Diciembre del 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE SERVICIOS ZONAL SUR ESTE
MOTIVO DE LA COMISIÓN:	Jornada de Capacitacion y acto de rendicion de Cuentas 2024
LUGAR/LOCALIDAD:	Asunción
DEPARTAMENTO:	Asunción

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI __ NO X

Otro (Especificar):_____

Kilometros a recorrer (estimado): (600 Km.).-

N°	Funcionario	C.I. N°	Comisionamiento		Cant. días	Monto viático diario	Monto total	Firma del funcionario
			Desde	Hasta				
1	ARTEMIO BENITEZ CUBILLAS	1.548.582	19/12/2024	20/12/2024	2.0	270.000	540.000	
2	CORNELIO MARTINEZ MEDINA	851.867	19/12/2024	20/12/2024	2.0	270.000	540.000	
3	DIEGO ARNALDO GAONA QUIÑONEZ	4.185.891	19/12/2024	20/12/2024	2.0	270.000	540.000	
4	ELVIO PASCUAL MEZA MORI	3.619.582	19/12/2024	20/12/2024	2.0	270.000	540.000	
5	EMILIO ANTONIO JARA BOGADO	1.741.882	19/12/2024	20/12/2024	2.0	270.000	540.000	
6	HERIBERTO GAMARRA BOVEDA	3.542.175	19/12/2024	20/12/2024	2.0	270.000	540.000	
7	ISABELINO FRANCO MELGAREJO	1.798.702	19/12/2024	20/12/2024	2.0	270.000	540.000	
8	JUAN MANUEL OVELAR FLORENTIN	1.991.607	19/12/2024	20/12/2024	2.0	350.000	700.000	
9	LOURDES NOEMI GALEANO ZARZA	3.529.234	19/12/2024	20/12/2024	2.0	270.000	540.000	
10	MARIA MAGDALENA MORINIGO VILLAR	4.322.815	19/12/2024	20/12/2024	2.0	270.000	540.000	
11	NARCISO ORTIZ BAEZ	2.206.564	19/12/2024	20/12/2024	2.0	270.000	540.000	
12	PILAR CUEVAS AQUINO	4,656.103	19/12/2024	20/12/2024	2.0	270.000	540.000	
13	VICTOR DANIEL CORONEL FARIÑA	1.722.207	19/12/2024	20/12/2024	2.0	270.000	540.000	
14	WILDER JOEL BOGADO ORREGO	3,037.002	19/12/2024	20/12/2024	2.0	270.000	540.000	
				TOTAL				7.720.000

Juan Manuel Ovelar F.
Aprobado
Jefe/a
Mat. N° 28487

Gerente/a

V°B° Gerencia Administrativa

Ley 6511/2020 – DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Articulo 7. A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Articulo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento del articulo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N.° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma.

El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento), será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV Nº 1605

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 17 de diciembre de 2024

VISTO: El expediente N° 12208, de fecha 17 de diciembre de 2024, y compromiso presupuestario N° 3358/2024, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.
Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capitulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
LA GERENCIA GENERAL
DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
R E S U E L V E

Art. 1°) AUTORIZAR la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionario/s del CAH, a la/s localidad/es de: ASUNCIÓN, conforme al siguiente detalle:
Motivo de la comisión: Participar de la Jornada de Capacitación y acto de Rendición de Cuentas 2024.

Funcionarios	C.I. Nº	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
ARTEMIO BENITEZ CUBILLAS	1.546.682	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	270.000	540.000
CORNELIO MARTINEZ MEDINA	851.867	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	270.000	540.000
DIEGO ARNALDO GAONA QUIÑONEZ	4.185.891	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	270.000	540.000
ELVIO PASCUAL MEZA MORI	3.619.582	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	270.000	540.000
EMILIO ANTONIO JARA BOGADO	1.741.882	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	270.000	540.000
HERIBERTO GAMARRA BOVEDA	3.542.175	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	270.000	540.000
ISABELINO FRANCO MELGAREJO	1.788.702	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	270.000	540.000
JUAN MANUEL OVELAR FLORENTIN	1.991.607	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	350.000	700.000
LOURDES NOEMI GALEANO ZARZA	3.529.234	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	270.000	540.000
MARIA MAGDALENA MORINIGO VILLAR	4.322.815	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	270.000	540.000
NARCISO ORTIZ BAEZ	2.206.554	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	270.000	540.000
PILAR CUEVAS AQUINO	4.656.103	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	270.000	540.000
VICTOR DANIEL CORONEL FARIÑA	1.722.207	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	270.000	540.000
WILDER JOEL BOGADO ORREGO	3.037.002	19/12/2024 al 20/12/2024	2.0	270.000	540.000
TOTAL					**7.720.000**

Art. 2°) DISPONER el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

Art. 3°) AUTORIZAR al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4°) ENCARGAR al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5°) DISPONER que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1°, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se encuadren dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo pasible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

Art. 6°) DISPONER que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ING. AGR. CÉSAR E. BARANDA
Gerente General

CONTRALORIA GRAL.
03 07 FEB 2025
CONTROL Y SEGUIMIENTO

DESTINATARIOS

1. Consejo Directivo.
2. Dpto. de Tesorería.
3. Secretaria General.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN SECRETARÍA GENERAL Asunción

ES COPIA

MOISÉS E. MONTIEL S.
Secretario General

NOTA ACLARATORIA

A LA JEFATURA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO: a fin de aclarar que al momento de generar la solicitud por error involuntario se procedió a marcar la opción (Si) que el traslado sería con móvil institucional sin embargo el traslado se realizó en un omnibus privado.-

Ing. Agr. Juan Manuel Ovelar F.
Gerente de Servicios Zona Sur Este

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN · GERENCIA DE SERVICIOS · Zona Sur Este

CONTRALORÍA
07 FEB
CONTROL Y SEGUIMIENTO